

ACTA N° 429ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DELEGADA DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE HALTEROFILIA, CELEBRADA EN MADRID EL DIA 6 DE JUNIO DE 2020ASISTENTES:

- D. Constantino Iglesias Rodríguez, Presidente.
- D. Juan Lama Arenales, Secretario General.

ESTAMENTO DE PRESIDENTES DE FEDERACIONES TERRITORIALES

- D. Francisco David Alonso Lario, Federación Asturiana.
- D. Francisco García Rodríguez, Federación Catalana.
- D. José Manuel Tubio Cutrín, Presidente Gallega.

ESTAMENTO DE CLUBES

- D. Fernando García Escudero, Halterkamas
- D. Francisco García Pereiro, C.H. Coruña.
- D. Antonio Climent Ferrer, Atlético Club Gandía. No asiste. Excusa su ausencia.

ESTAMENTO DE TÉCNICOS

- D. Bautista Cortajarena Lasaga. No asiste. Excusa su ausencia.

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

- D. Carlos Castro Mariño

ORDEN DEL DIA

- 1.- Saludo del Presidente.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior.
- 3.- Aprobación del reglamento electoral
- 4.- Ruegos y Preguntas.

En Madrid, a 6 de junio de 2020, y de forma telemática, se lleva a cabo la reunión de la Comisión Delegada de la Federación Española de Halterofilia, dando comienzo la misma a las 11:00 horas del día de la fecha.



# Federación Española de Halterofilia

## 1. SALUDO DEL PRESIDENTE

Abre la sesión el Presidente de la Federación Española, D. Constantino Iglesias Rodríguez, dando la bienvenida a los presentes, y les agradece su asistencia.

A continuación, saluda el Secretario General a los asistentes, y se pasa a los puntos de la Comisión Delegada.

## 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNION ANTERIOR

Queda aprobada por unanimidad el Acta de la Reunión anterior.

## 3. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ELECTORAL

El Secretario General expone la necesidad de aprobar el Reglamento Electoral ante la Comisión Delegada, que es el órgano competente de la aprobación reglamentaria, antes de ser enviado dicho texto a la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, que es la que dará la aprobación final de este reglamento.

Se procede a explicar los cambios realizados en el reglamento conforme al anterior:

El primero de los cambios aparece a lo largo de varios puntos del reglamento y son pequeñas modificaciones que permiten hacer reuniones telemáticas de los distintos órganos implicados en el desarrollo de las elecciones, así como la posibilidad de realizar las votaciones de manera online, debido a la situación creada por el COVID-19.

En segundo lugar, se propone una modificación del número de asambleístas. En ningún caso esta modificación implica un cambio en el peso de cada uno de los estamentos. Los motivos que se esgrimen para dicho cambio son:

1. Adecuación del tamaño de nuestra asamblea al tamaño de la asamblea de federaciones con un número de licencias similar al nuestro: la mayoría de las federaciones con menos de 10.000 licencias tienen asambleas reducidas. El Secretario General expone los siguientes ejemplos:
  - a. Tiro con arco: 64 miembros
  - b. Boxeo: 59 miembros
  - c. Tiro olímpico 65 miembros
  - d. Orientación: 68 miembros
  - e. Béisbol: 61 miembros
  - f. Petanca: 63 miembros

2. Adecuación del tamaño a la participación real: el número de asambleístas que desarrollan sus funciones de manera efectiva no suele llegar a 65, habiendo habido varios asambleístas que no han

NIF: Q-2878020C



## Federación Española de Halterofilia

participado en ninguna reunión de la Asamblea más que en la electoral.

3. Ajuste presupuestario: Todos los años debemos presupuestar una cuantía mayor a la que finalmente se gasta, al no llegarse a la participación total o casi total en ninguna de las asambleas. Queremos intentar evitar esa desviación.

El artículo 15, sobre la composición de la Asamblea General quedaría, por lo tanto, así redactado (cambios en amarillo):

Artículo 15. - Composición de la Asamblea General.

1. La Asamblea General estará integrada por 66 miembros, de los cuales 19 serán natos y 47 electos.

2. Serán miembros natos:

- a) El Presidente de la Federación Española.
- b) Los Presidentes de las Federaciones Autonómicas y Delegaciones Territoriales integradas en la Federación Española y, en su caso, los presidentes de Comisiones Gestoras.

- Federaciones Autonómicas:
- Andaluza
- Aragonesa
- Asturiana
- Balear
- Canaria
- Cántabra
- Castellano – Leonesa
- Castellano-Manchega
- Catalana
- C. Valenciana
- Euskadi
- Extremeña
- Gallega
- Madrileña
- Melillense
- Murciana
- Navarra
- Riojana

3. Serán miembros electos los representantes elegidos en los distintos estamentos con la siguiente distribución:

a) Clubes 20. (Clubes máxima categoría y ranking 8. Resto Clubes 12)

Los clubes que a la fecha de elaboración del censo inicial participen en la máxima categoría oficial absoluta de las competiciones masculina y femenina, y que ocupen los primeros puestos del ranking masculino y femenino en categoría absoluta, ostentarán conjuntamente al menos una representación del 25 % que corresponda al estamento de clubes.

b) Deportistas 14. (Deportistas de Alto Nivel 7. Resto Deportistas 7.)

Un porcentaje de los representantes del estamento de deportistas del 50 %,

## Federación Española de Halterofilia

deberá ser elegido por y de entre quienes ostenten la consideración de deportistas de alto nivel en la fecha de aprobación del censo inicial. Los deportistas de alto nivel que no deseen ser adscritos a este cupo deberán comunicarlo expresamente a la Federación, y de no hacerlo serán encuadrados en el cupo reservado a deportistas de alto nivel. Cuando el número o porcentaje de deportistas de alto nivel en una Federación no permita cubrir las vacantes correspondientes a dicho colectivo, estas serán cubiertas por los restantes miembros del estamento de deportistas.

### c) Técnicos 10. (Técnicos Alto Nivel 5. Resto Técnicos 5.)

Debiendo elegirse por y de entre los técnicos que entrenen a deportistas de alto nivel el mismo porcentaje de representantes (50%) que se atribuya a los deportistas. Resultarán de aplicación a los entrenadores, en lo que proceda, las reglas aplicables a los deportistas de alto nivel previstas en el apartado anterior.

### d) Jueces 3.

4. La representación del estamento de Federaciones Autonómicas corresponderá a su Presidente o a la persona que designe fehacientemente, acreditando debidamente dicha.
5. La representación del estamento de clubes deportivos corresponderá a su Presidente o a la persona que el club designe, de acuerdo con su propia normativa, acreditando debidamente dicha representación.
6. La representación de los estamentos mencionados en las letras b), c) y d) del apartado 3 del presente artículo es personal, por lo que no cabe ningún tipo de sustitución en el ejercicio de la misma.
7. Una persona no puede ostentar una doble representación en la Asamblea General.
8. Serán miembros electos los representantes elegidos en los distintos estamentos. Las proporciones de representación en la Asamblea General se computarán con independencia de los miembros natos, en función, y por este orden, de los estamentos que deban estar representados y en su caso, de las Federaciones Autonómicas.
9. El número de miembros natos, y el total correspondiente, se entenderá automáticamente ajustado si el presidente electo fuera ya miembro de la Asamblea en representación de alguno de los estamentos o si se integrara alguna nueva Comunidad Autónoma con posterioridad a la celebración de las elecciones.

La Comisión Delegada, por unanimidad, decide aprobar el Reglamento Electoral

### 6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos y preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 11:45 horas del día de la fecha.

Vº Bº Presidente  




Secretario General  
 Juan Lama Arenales  
